

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R065REC/2024, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA REALIZAR ESTANCIAS FORMATIVAS ERASMUS DURANTE LA JOINT INTERNATIONAL STAFF WEEK: FORMACIÓN JURÍDICA EN UNA UNIVERSIDAD SOCIAL E INTERNACIONAL EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE (ERASMUS+ KA131, DIMENSION INTERNACIONAL)**

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de los países miembros de la UE y fuera de la Unión. Igualmente, consciente de que la Movilidad es un instrumento de incalculable valor para la adquisición de nuevas competencias profesionales y transversales, lenguas y métodos de enseñanza, la Universidad de Cádiz brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de participar en actividades formativas y docentes en contextos internacionales. Este empeño cobra en la actualidad aún más vigencia con la aprobación a nivel nacional de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

Con este objetivo, el Convenio de Subvención para la Movilidad Internacional KA131 firmado entre la UCA y el SEPIE, regula las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, se detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del PDI y PTGAS de la Universidad de Cádiz,

### **RESUELVO**

#### **PRIMERO.**

Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el mes de julio del curso 2023/24 destinadas al Personal Docente e Investigador, y Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual o funcional con la finalidad de realizar una movilidad de Formación en La Universidad Católica de Oriente (Colombia) – programa KA131 Movilidad Internacional.

Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en las actividades programadas en la

Joint International Staff Week: Formación jurídica en una Universidad social e internacional, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que será resuelta durante la última semana del mes de mayo hasta que se agoten los fondos disponibles. El importe total de cada ayuda vendrá regido por lo recogido en la Cláusula Cuarta de las Bases de la Convocatoria, siendo financiados un máximo de siete días (5 de estancia y 2 de viaje).

#### **SEGUNDO.**

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para fomento de la movilidad del PDI y PTGAS.

#### **TERCERO.**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de firma de la presente resolución y hasta el 15 de mayo de 2024.

#### **CUARTO.**

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Marcela Iglesias Onofrio Vicerrectora de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA PARTICIPAR EN LA JOINT INTERNATIONAL STAFF WEEK: FORMACIÓN JURÍDICA EN UNA UNIVERSIDAD SOCIAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA DIMENSION INTERNACIONAL DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA131 (STT OUT)**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Universidad de Cádiz convoca plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al personal docente y de gestión de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA131 (Dimensión Internacional), para la asistencia y participación a la Joint International Staff Week (JISW): Formación jurídica en una Universidad social e internacional, durante la semana del 15 al 19 de julio de 2024 en la Universidad Católica de Oriente (Colombia).

Las movilidades que serán financiadas en el marco de la presente convocatoria son las siguientes:

- Movilidades de Formación (STT)

#### **PRIMERA: OBJETIVOS**

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos
- Consolidar vínculos entre centros de distintos países
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la docencia, la formación y la investigación
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas de Educación Superior y de países asociados
- Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (proyectos, investigación o publicaciones conjuntas etc.)

Los objetivos de la movilidad de esta convocatoria son los siguientes:

- Universidad Social: Ofrecer y obtener conocimiento sobre como la

Universidad de Cádiz y las demás Universidades participantes apoyan a la sociedad, particularmente a las personas en condición de vulnerabilidad, en materia jurídica.

- Obtener alianzas para elaborar un proyecto de Capacity Building.
- Diseñar un proyecto de Capacity Building dirigido a establecer vías de colaboración de las Facultades de Derecho con la sociedad, que, a su vez, sirvan a la formación de los estudiantes.
- Universidad Internacional: Ofrecer y obtener conocimiento sobre como la Universidad de Cádiz y las demás Universidades participantes desarrollan sus proyectos de internacionalización, en general, y, en especial, de los estudios de Derecho.
- Identificar vías concretas de colaboración con otras Universidades para la formación de los estudiantes e investigadores, a través de estudios reglados o de otro tipo (títulos conjuntos, movilidad, microcredenciales, etc.).
- Difundir las actividades docentes e investigadoras de la Universidad de Cádiz en materia jurídica, especialmente las relativas a la defensa de las personas en condición de vulnerabilidad.
- En la medida de lo posible, avanzar en la suscripción de nuevos convenios u otras fórmulas concretas de colaboración y relación con las universidades asistentes.

## **SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LAS MOVILIDADES**

Las movilidades que serán financiadas en el marco de la presente convocatoria son las siguientes:

- Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual laboral o funcional en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con fines de formación en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las becas se concederán para estancias en la Universidad Católica de Oriente (Colombia) en el período de duración de la JISW y con un máximo de 5 días laborables financiadas.

En el programa de actividades ya aparece incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), detallándose por días las actividades a realizar relacionadas con esta movilidad.

## **TERCERA: DESTINOS Y FECHAS**

El único destino disponible en esta convocatoria será la Universidad Católica de Oriente,

dentro del marco de la JISW: Formación jurídica en una Universidad social e internacional.

Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener como fecha de inicio y de fin las correspondientes a las fechas de inicio y fin de la JIWS ya mencionada.

#### **CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS**

El montante final de la Ayuda Económica para las **movilidades** será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + II + III (si aplicable) + IV (si aplicable) de esta Cláusula.

#### **I. Financiación precedente de Fondos Erasmus +**

- 1) Ayuda de viaje: cantidad fija por participante en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

<b>Distancia de viaje</b>	<b>Viaje Estándar - Importe</b>	<b>Viaje ecológico - Importe</b>
Entre 4000 y 7999 km	820 euros	

Calculador de distancia:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

- 2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días financiados por estancia).

180 € día

Para esta actividad, se añadirán 2 días de manutención en concepto de días de viaje (1 ida y 1 vuelta).

#### **II. Fondos UCA**

- 500 € para toda persona beneficiaria de una de las ayudas de movilidad Erasmus+ reguladas en la presente convocatoria
- Las personas que, habiendo ofrecido y acogido una movilidad Erasmus+ entrante registrada durante el curso académico 22/23, presenten el diploma de “Experiencia de Internacionalización en Casa”, tendrán derecho igualmente a un apoyo financiero

complementario.

#### **IV. Ayuda especial a personas con discapacidad**

Aquellos participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la ORI -a través del CAU habilitado para ello-, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada. Más información al respecto puede encontrarse en <https://internacional.uca.es/erasmus-inclusion/>

### **QUINTA: SOLICITUDES**

#### **Presentación de solicitudes**

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado, debe cumplimentar todos los apartados del formulario online que estará disponible en [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es), aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Formulario para Movilidades para recibir Formación (STT): ERASMUS+ KA131 STT OUT 2023/2024.

#### **Número de solicitudes**

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado podrá presentar una única solicitud para esta movilidad (STT-OUT), para participar en la *Joint International Staff Week: Formación Jurídica en una Universidad social e internacional*, organizada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.

#### **Documentación a presentar en la fase de solicitud**

1. **Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement)**, según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar. Dicho documento debe estar firmado por el Coordinador Internacional de Centro (PDI) o Gerencia y responsable/Director del Servicio en la UCA (PTGAS) y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano. La firma del Responsable de la Universidad de Destino será tramitada por el Vicerrectorado de Internacionalización, para las solicitudes admitidas, una vez realizada la selección de participantes en la JISW.

2. **Curriculum Vitae.** El solicitante deberá aportar un Curriculum Vitae Abreviado (CVA) o similar de los últimos 5 años, donde se recojan los méritos que se ajusten al perfil que se ha incluido en la convocatoria de movilidad. Junto con el CVA, se deberá adjuntar una declaración jurada de que los méritos recogidos en el mismo son ciertos.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud fuera de los plazos de presentación e inicio establecidos en la cláusula novena.

#### NOTA MOVILIDADES PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

De acuerdo con la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, de 20 de octubre de 2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales realizadas por el PTGAS, aquella persona que quiera hacer uso de la convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ de la Unión Europea dirigidas al PTGAS, deberá rellenar la solicitud de Mobility Agreement con las siguientes consideraciones:

- Apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out): en él se detallará para cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar cada día.
- Apartado de nombre de la persona responsable (The sending institution): será firmado por el responsable de la unidad o subunidad administrativa a la que, según la RPT, está adscrito el puesto de trabajo ocupado por el solicitante.

Con carácter previo al envío de la solicitud a través de la plataforma oriuca.uca.es, se deberá enviar el Mobility Agreement a través del CAU (<https://cau-personal.uca.es/cau/servicio.do?id=R071>) para su análisis por parte del Área de Personal y posterior firma, en su caso, por la Gerencia. Una vez firmado, se devolverá por parte del Área de Personal al interesado, para que éste lo adjunte a su solicitud en la plataforma.

Una vez finalizada la estancia, a efectos de su reconocimiento, los interesados tendrán que enviar al Área de Personal, vía CAU, el documento acreditativo de la Universidad u Organismo receptor, en el que se informe del programa detallado de actividades, así como la memoria de actividades firmada.

## SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los objetivos generales (extensión social e internacionalización de la Universidad) y específicos (Derecho) de la JISW, así como la finalidad instrumental de la misma (elaboración de un proyecto Capacity Building y de internacionalización del doctorado, todo ello en el ámbito del Derecho), la selección de los participantes se realizará con arreglo al siguiente baremo

- PDI con responsabilidad en la gestión de los estudios de Derecho (grado, máster, doctorado). Hasta **5 puntos**
- PDI miembro del Programa de Doctorado en Derecho. Hasta **2 puntos**
- PDI de una Facultad de Derecho con experiencia en el desarrollo de las actividades descritas en el programa de la JISW. Hasta **1 punto**
- Cargos académicos de la Universidad de Cádiz con responsabilidad en la Internacionalización de la Universidad. Hasta **5 puntos**
- Cargos académicos de la Universidad de Cádiz con responsabilidad en los estudios de doctorado. Hasta **5 puntos**
- PTGAS con funciones en materia de internacionalización de la Universidad de Cádiz. Hasta **5 puntos**
- PTGAS con funciones en materia de doctorado de la Universidad de Cádiz. Hasta **5 puntos**

La puntuación máxima será de 10 puntos, en función del baremo establecido. Se tendrá en cuenta el número de movilidades Erasmus+ realizadas por el/la solicitante a la hora de asignar la movilidad, siendo prioritario aquel solicitante con menor número de movilidades concedidas durante el curso 23/24.

## SÉPTIMA: COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

1. Será requisito indispensable para poder realizar una movilidad, haber realizado y justificado con anterioridad las movilidades previamente concedidas de la misma modalidad.
2. Las fechas de esta movilidad otorgada a una persona no podrán coincidir en el tiempo con cualquier otra movilidad concedida a la misma persona. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movilidades, siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad.

## **OCTAVA: CAMBIOS DE DESTINOS O FECHAS**

Debido a la naturaleza de la presente convocatoria no cabe la posibilidad de cambio de destino, solo el desistimiento o renuncia a la movilidad solicitada/concedida.

## **NOVENA: PROCEDIMIENTO**

### **1. Solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será desde de la fecha de firma de la presente resolución al 15 de mayo de 2024. La solicitud se hará a través del formulario específico para esta actividad en [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es): ERASMUS+ KA131 INTERNACIONAL STT OUT 2023/24.

### **2. Resolución**

La resolución se publicará durante la tercera semana de mayo. Incluirá un listado de solicitudes admitidas y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria.

### **3. Subsanación**

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán corregir o aportar la documentación requerida antes en los 5 días hábiles posteriores a la publicación de la resolución.

### **4. Aceptación**

Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que se han determinado para esta actividad concreta: JISW: *Formación Jurídica en una Universidad social e internacional*.

Publicada la resolución, los solicitantes deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Internacionalización para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con 21 días hábiles de antelación a la realización de la movilidad.

En la página Web de la convocatoria se publicará la resolución de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

## **DECIMA: RECURSOS**

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

## **DÉCIMOPRIMERA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS**

### **Documentación a aportar**

1. Durante del proceso de Solicitud, será necesario aportar a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:
  - a. El “**Acuerdo de Movilidad**”, según el modelo disponible en el Anexo documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar, en este caso el programa de la JISW. Dicho documento debe estar firmado por el coordinador internacional de centro o responsable/director del servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano. La firma de los responsables de la Universidad de destino será gestionada por el Vicerrectorado para aquellas solicitudes que resulten admitidas después del proceso de selección.  
**Movilidades del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:** ver nota en cláusula V, apartado “Documentación a presentar en la fase de solicitud”.
  - b. Para aquellas personas que soliciten la financiación complementaria correspondiente al Certificado de Experiencia de Internacionalización en Casa, copia del documento acreditativo.
2. Una vez concedida la ayuda, es requisito indispensable la entrega en la Oficina, **con una antelación mínima de 21 días hábiles al inicio de la movilidad**, de los siguientes documentos:

- Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio. **No se admitirá ningún seguro diferente al contratado por la Universidad de Cádiz.**
- Una vez recibido el seguro, el personal de la Oficina de Internacionalización generará y enviará por CAU el **Convenio de Subvención** correspondiente a la movilidad. El Convenio original, fechado y firmado, habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención.
- En caso de cualquier **modificación** respecto a las condiciones de la movilidad, que afecte a los términos y contenidos reflejados en el “Acuerdo de Movilidad”, será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos descritos en el punto 1 de la presente cláusula. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del “Acuerdo de movilidad”, será necesario la firma de la “Enmienda” que será facilitada por el personal de la Oficina de Internacionalización, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas (en caso necesario).

Todos los documentos requeridos para la modificación arriba indicados, deberán ser recibidos al menos **21 días hábiles antes** del inicio de la movilidad.

3. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:

- Entrega del **certificado final de estancia** según el modelo disponible en la página web de la convocatoria, donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, firmado y sellado por la Universidad de destino. **El certificado ha de ser original.** No se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregarlo presencialmente en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, o enviarlo por correo interno u ordinario. (Anexo documental II).
- Cumplimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de

la plataforma de la Unión Europea.

4. Toda la documentación y comunicación relativa a la gestión de una movilidad, deberá efectuarse a través del CAU correspondiente:
  - Movilidades Formación (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

### **Abono de la Ayuda**

- Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda, así como los 500 € correspondientes a los Fondos UCA y los 300 € adicionales correspondientes a la Experiencia de Internacionalización en Casa (para los casos elegibles), una vez se haya entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención, y Seguro). **Ninguna movilidad podrá tener inicio sin haber sido tramitado este primer pago.**
- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 4, de la presente cláusula.

### **DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- La búsqueda de alojamiento no son responsabilidad de la Universidad de destino ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

### **DECIMOTERCERA: RENUNCIA Y CONSULTAS**

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la oficina de internacionalización.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados:
  - Formación KA131 (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

#### **DECIMOCUARTA: RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD**

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que estará disponible en el expediente de la movilidad del interesado ([oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es)) a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

#### **DECIMOQUINTA: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

#### **DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la

elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

### **DECIMOCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz en el día de la firma

Marcela Iglesias Onofrio Vicerrectora de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.